



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 08 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo singular, informándole que el secuestre que había sido designado se declaró impedido. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00012-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luis Carlos Paniagua Rincón
Auto: 1186

Revisado el expediente se evidencia que el secuestre que había sido designado mediante Auto No. 1119 del 05 de junio de 2023, esto es, la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., está representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio, persona que funge como apoderado de la demandante Bancolombia S.A., por tanto, razón le asiste al aludido apoderado cuando manifiesta que se encuentra impedida para ejercer el cargo, pues así lo consagra el artículo 48-6 del CGP. Por lo anterior, se impone relevar a la aludida sociedad del cargo de secuestre y en su lugar de la lista de Auxiliares de la Justicia se designará a la Constructora e Interventoría Los Samanes S.A.S., Representada legalmente por el señor Juan Carlos Olave Verney.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., por lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre a la Constructora e Interventoría Los Samanes S.A.S., Representada legalmente por el señor Juan Carlos Olave Verney, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Calle 54 No. 4D – 47, Apartamento 206F CR Los Ciruelos o Carrera 20 No. 36 – 97, ambas de Cali (V), tel. 6024027432, cels. 3166099466 y 3015842130, correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com.

TERCERO: LIBRESE el Despacho Comisorio ordenado en el auto No.1119 del 05 de junio de 2023, relacionándose como secuestre a la Constructora e interventoría Los Samanes S.A.S., como quedó indicado en esta providencia.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 09 DE JUNIO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6cf031c7238154b5e80e878aaea6034edcbb9b4a18fd126c6c69d447399e9b**
Documento generado en 08/06/2023 04:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>